



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-61665064-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2021-61665064-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada AEROSOLES HECSPI SACIFI Y DE M Y S, inscripta como Elaborador, Fraccionador, Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 020035297 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 6744/15, solicita certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios.

Que a orden 19 del expediente citado en el VISTO de la presente, la peticionante desiste del trámite declarando que el mismo estaba dirigido al Servicio de productos cosméticos, habiéndose canalizado por error al área de Domisanitarios.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por el expediente EX-2021-61665064-APN-DVPS#ANMAT, correspondiente a la firma AEROSOLES HECSPI SACIFI Y DE M Y S.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Luego, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-61665064-APN-DVPS#ANMAT